

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE CAREN ENTRE AVENIDA RAMÓN MUNITA Y CALLE ICALMA – PUERTO MONTT.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2353**

**PUERTO MONTT, 15 NOV 2021**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 516 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 04.11.2021; Correo electrónico de la Prefectura de Llanquihue de fecha 08.12.2021 adjuntando informe de factibilidad y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Solicitud de fecha 22.10.2021 mediante OFICIO ORD N° 516 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que los trabajos consisten en la “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30º LLAMADO REGIÓN DE LOS LAGOS, COMUNA DE PUERTO MONTT” y que afecta la Red Vial Básica de Puerto Montt.

– OCUPACIÓN TRANSITORIA DE CALLE CAREN ENTRE AVDA. MONSEÑOR RAMÓN MUNITA Y CALLE ICALMA.

PARA ESTO, SE HACE NECESARIO CERRAR CALLE CAREN ENTRE AVDA. MONSEÑOR RAMÓN MUNITA Y CALLE ICALMA, DESDE EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL 2021 AL 30 DE ENERO DEL 2022.

**RESUELVO:**

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle Caren, entre Avda. Monseñor Ramón Munita y Calle Icalma, para la ejecución de los trabajos a realizar consistentes en la “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30º LLAMADO REGIÓN DE LOS LAGOS, COMUNA DE PUERTO MONTT” y que se realizarán desde la fecha de la total tramitación de esta Resolución, y hasta el 30 de Enero del 2022.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, aunque según lo señalado por la Dirección de Tránsito, dadas las condiciones de carpeta de rodado, no afecta mayormente el desplazamiento, por ser casi nulo en el sector.



3.- La empresa contratista de obras encargada de estos trabajos será "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONFE LTDA.", RUT: 77.709.940 - K, cuyo Representante Legal es FRANCISCO CASAS - CORDERO".

4.- La empresa encargada de la obra, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- La señalización de tránsito deberá ser la establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2; Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para concluir la obra antes de la fecha máxima indicada en el resuelto número 1, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar, y además, tener como prioridad el asegurar el normal desplazamiento de vehículos de emergencia, en especial de Bomberos y Ambulancias.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

8.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

9.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**



*[Handwritten signature]*

**PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**



PCB/FYR/PCC/fbk  
**Distribución:**

Destinatario  
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;  
Prefectura Llanquihue N° 25;  
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;  
Transporte Informa  
Archivo D.I.T.  
Oficina de Partes

